DICTAMEN D.A.J. Nº 341 **del** 31 **de** MARZO **de 2014.-**

REFERENCIA: D.A.J. Nº 833 PAGO DE INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL CONSORCIO TECNOESTUDIOS SA – GUARANI SA.

LIC. LILIAN CAÑETE, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre el pago de Interés Moratorios a favor del Consorcio Tecnoestudios SA - Guarani SA, correspondiente al Llamado MOPC Nº 107/12 "LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE EQUIPAMIENTO DE LA AVENIDA COSTANERA PRIMERA ETAPA", y analizada la misma esta Dirección:

CONSIDERA:

1. Memorándum UOC Nº 935 de fecha 26 de marzo de 2014 de la Unidad Operativa de Contratación ----------
2. Memorándum DPE/DAPP Nº 507 de fecha 24 de marzo de 2014 de la Dirección de Planificación Económica.----------
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 21 de marzo de 2014.--------
4. Memorándum UOC Nº 845 de fecha 20 de marzo de 2014 de la Unidad Operativa de Contratación.----------
5. Memorándum UPE Nº 120 de fecha 14 de marzo de 2014 de la UEP - Franja Costera de Asunción que manifiesta: "...Es importante mencionar , que la Unidad Ejecutora procedió a la revisión de las documentaciones presentadas por la firma, las cuales fueron analizadas y aprobadas convenientemente , por lo que se recomienda el pago del Reajuste por intereses precitado...".----------
6. Borrador de Resolución.----------
7. Nota de fecha 10 de febrero de 2014 del Consorcio Tecnoestudios SA - Guaraní SA.----------
8. Factura Nº 000001 del Consorcio Tecnoestudios SA - Guaraní SA.----------
9. Planilla de Resúmenes de Intereses por Mora.----------
10. Copia del Contrato SG Ministro Nº 539/12.----------
11. La Clausula 6.5 de las Condiciones Especiales del Contrato expresa: "*El pago deberá efectuarse dentro de los (60) sesenta días siguientes a la recepción de la factura y de la documentación pertinente que se indica en la subclausula 6.4 y dentro de (75) setenta y cinco días en el caso del pago final. Si el Contratante incurriere en mora en el pago al Consultor más de sesenta (60) días después de la fecha en que el consultor presenta al Contratante las facturas correspondientes, una vez cumplida las condiciones establecidas en la subclausula 6.4 de las CEC. El Consultor tendrá derecho a percibir intereses moratorios por cada día de retraso equivalente al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales percibidas en los bancos por los prestamos de consumo de moneda nacional al plazo de ciento*

Abog. Ethel Díaz de Martínez
Matrícula Nº 6708

Abog. Santiago Jure D.
Asesor Jurídicos
MOPC - Mat. Nº 7814

ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional".-------

C O N C L U S I Ó N:

Habiéndose realizado el análisis de los documentos y la normativa mencionados en el Considerando y, verificándose conforme a los mismos, el Memorándum UPE Nº 120 de fecha 14 de marzo de 2014 de la UEP - Franja Costera de Asunción que manifiesta: *"...Es importante mencionar , que la Unidad Ejecutora procedió a la revisión de las documentaciones presentadas por la firma, las cuales fueron analizadas y aprobadas convenientemente , por lo que se recomienda el pago del Reajuste por intereses precitado..."* y atendiendo a lo establecido en la Cláusula 6.5 de las Condiciones Especiales del Contrato que expresa: "*El pago deberá efectuarse dentro de los (60) sesenta días siguientes a la recepción de la factura y de la documentación pertinente que se indica en la subclausula 6.4 y dentro de (75) setenta y cinco días en el caso del pago final. Si el Contratante incurriere en mora en el pago al Consultor más de sesenta (60) días después de la fecha en que el consultor presenta al Contratante las facturas correspondientes, una vez cumplida las condiciones establecidas en la subclausula 6.4 de las CEC. El Consultor tendrá derecho a percibir intereses moratorios por cada día de retraso.....*", esta Dirección sugiere proseguir con los trámites correspondientes para honrar las obligaciones pendientes, cuyo monto asciende a Gs. 11.570.229 (Guaraníes Once Millones Quinientos Setenta Mil Doscientos Veintinueve), conforme al Memorandum N° 120/2014 de fecha 14 de marzo de 2014 de la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales Coordinador General de la Avenida Costanera, en el marco del Llamado MOPC Nº 107/12 "LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE EQUIPAMIENTO DE LA AVENIDA COSTANERA PRIMERA ETAPA, de conformidad a la Cláusula 6.5 de las Condiciones Especiales del Contrato.----------

Atentamente.

Abog. Ethel Díaz de Martínez
Matrícula Nº 6708

Abog. Santiago Jara D.
Dpto. Asuntos Jurídicos
MOPC - Mat. Nº 7814

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000